

Ordenanza serán incluidas de manera preferente en el presupuesto de la próxima vigencia.  
Expedida en San José de Cúcuta, a tres de Abril de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

G. PEÑARANDA ARENAS.

El Secretario,

VÍCTOR M. PÉREZ

República de Colombia.—Departamento Norte de Santander—Gobernación.—San José de Cúcuta,  
Abril 15 de 1925.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.

---

## Ordedanza Número 26

(ABRIL 15)

por la cual se concede un auxilio al Municipio de Convención.

La Asamblea del Departamento del Norte de Santander, en uso de sus facultades legales,

ORDENA :

Artículo 1º Auxíliase al Municipio de Convención con la suma de dos mil pesos oro (\$ 2.000) que serán destinados a las siguientes obras:

Para el Corral y Matadero Público, el Colegio de la Presentación y la Cárcel Municipal.

Artículo 2º Esta suma será pagada del Tesoro del Departamento al Concejo Municipal de Convención, para que éste a su vez la distribuya por iguales partes entre las obras mencionadas.

Artículo 3º El gasto proveniente de la presente Ordenanza será incluido de preferencia en el

Presupuesto de Rentas y Gastos de la próxima vigencia.

Expedida en San José de Cúcuta a tres de Abril de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

G. PEÑARANDA ARENAS.

El Secretario.

VÍCTOR M. PÉREZ.

---

*República de Colombia.—Departamento del Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta,  
Abril 15 de 1925.*

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.

---

◆ ◆ ◆

## Ordenanza número 27.

(ABRIL 15)

por la cual se auxilian algunas obras en el Municipio de Cúcuta.

*La Asamblea del Departamento del Norte de Santander en uso de sus atribuciones legales,*

ORDENA:

Artículo 1º Vótase la suma de dos mil pesos (\$ 2.000-) oro para la terminación del templo de Ricaurte, antiguo Mucujú.

Artículo 2º Así mismo vótase la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400) para concluir las escuelas del "Arrayán" y "El Frai'e" situadas en la región de San Faustino.

Artículo 3º Estas partidas serán incluidas en